

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00058-00

Conforme a los documentos que se adjuntan, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código Civil y 68 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado el 10 de agosto de 2020, por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA – FNG. por el valor de \$25.704.155 del pagare No. 2150094659 a cargo de Danelys Romero Mendoza en favor del Bancolombia S.A conforme a los documentos que se adjuntan.
2. Tener como subrogatario y en consecuencia demandante junto con Banco Davivienda S. A. al Fondo Nacional de Garantías
3. Reconocer personería jurídica como apoderado de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA – FNG. – al Abogado Juan Pablo Diaz Forero, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato l que se adjunta.

Notifíquese (2)

  
Naricy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.145 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 01 de septiembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--